

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:110014003057 2022-00945 00

Téngase en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento al requerimiento realizado en el auto admisorio de la demanda (cumplir las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022), en consecuencia, la parte actora igualmente podrá notificar al demandado en la dirección electrónica luisvillamil@gmail.com .

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2169ffae1195b159b6ed051ee0501c79a8029bdf76d0f1f39ba80521e6c992**

Documento generado en 04/02/2023 04:23:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>